



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2020**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SILTEPEC, ESTADO DE CHIAPAS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Lucía Candelaria Manuel Saldaña, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Siltepec, Estado de Chiapas.	002301

Las constancias anteriores se recibieron el día veintidós de enero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinte.

Con el oficio y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Siltepec, Estado de Chiapas, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

**"IV.-LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO;**

*El acto lo constituye, el DECRETO número 248, por el que se reforma el Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por el que se crea el municipio Hondurés de la Sierra, publicado el 11(once) de Septiembre de 2019(dos mil diecinueve) en el Periódico Oficial del Estado número 055."*

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente \*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCR/NAC 1

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.